

## **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**



**ACTUARÍA** 

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CARLOS GONZALO PARRAO SANTOS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16 SEYBAPLAYA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, CON SEDE EN SEYBAPLAYA, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORALDEL ESTADO DE CAMPECHE

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/2/2024, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por Carlos Gonzalo Parrao Santos, representante del partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Electoral Distrital 16, en contra de "RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL NÚMERO 16 DE FECHA JUEVES 6 DE JUNIO DE 2024, DONDE SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA" (sic). La Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diecisiete de junio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veinte horas con diez minutos del dia de hoy diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha diecisiete de junio del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

Rogelio Octavio Nagaña Gonzálaz Actuario habilitado del Tribunal Electerado de Campeche del Estado de Campeche ACTUARIA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE





ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACCIÓN

**MAGISTRATURA** 

TEEC/JIN/AYTO/2/2024

JUICIO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JIN/AYTO/2/2024.

PROMOVENTES: CARLOS GONZALO PARRAO SANTOS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16 SEYBAPLAYA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, CON SEDE EN SEYBAPLAYA, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL NÚMERO 16 DE FECHA JUEVES 06 DE JUNIO DE 2024, DONDE SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA" (SIC).

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, del acuerdo de turno de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticuatro, por el cual la Presidencia de este Tribunal Electoral, turna a esta ponencia el expediente relativo al Juicio de Inconformidad TEEC/JIN/AYTO/2/2024, para los efectos legales correspondientes. CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y radicación Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones, I y XVII y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por RECIBIDO el expediente al rubro identificado, en la magistratura el día dieciséis de junio de dos mil veinticuatro a las dieciocho horas con quince minutos por parte de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, tal y como consta en el libro de gobierno físico que obra en dicha Secretaría; por lo que SE RADICA en la ponencia a cargo de la suscrita Magistrada, para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

SEGUNDO: Se reserva proveer sobre la admisión del presente juicio de inconformidad, hasta el momento procesal oportuno.



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE





ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACCIÓN

MAGISTRATURA TEEC/JIN/AYTO/2/2024

Notifiquese como en derecho corresponda y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y **DA FE**.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ. MAGISTRADA INSTRUCTORA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CÂMPECHE MAGISTRATURA 2 SAN FRANCISCO DE CAMPEGHE, CAMP., MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

ACTURAL DEL STATE DE CAMPECHE LE STATE DE CAMPECHE LE STATE DE ACUERDAS LE CAMPECHE CAMPECHE

Con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la fictuaría para su debida notificación.- CONSTE.